



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 3050

LA PLATA, 14 de agosto de 2025

VISTO

La composición del salario de los docentes de la Universidad Católica de La Plata; y

CONSIDERANDO

Que el salario docente se liquida de acuerdo a la cantidad de horas de clase que cada docente designado dicta en un mes.

Que, además, de acuerdo a la dedicación en la función docente, quienes dicten entre 24 y 32 horas mensuales cobran una asignación del 10% extra, mientras que aquellos que dedican más de 33 horas mensuales de dictado de clases cobran un 15% extra.

Que en la reunión del Consejo Superior del 24 de noviembre de 2022 se aprobó el pago de la antigüedad docente, dando respuesta a un reclamo histórico en pos de la fidelización del plantel.

Que en función de esta decisión, se abona un 12% en concepto de antigüedad a docentes que registren entre 1 y 5 años; 15% entre 6 a 10 años; 20% de 11 a 15 años; de 16 a 20, 31% y más de 20 años 43%.

Que esta gestión considera necesario profundizar mejoras salariales teniendo en cuenta criterios objetivos para la recomposición salarial.

Que para la función docente, según los datos del informe de Autoevaluación Institucional de la Universidad, producido en 2023, la misma contaba con 90 docentes con el título de doctores, 149 con título de *magisters* y 205 con título de especialistas.

Que siendo los grados alcanzados un criterio de evaluación externo, pero también de un claro compromiso con la formación, se ha decidido otorgar un *plus* permanente sobre el valor de la hora docente a aquellos que hayan alcanzado el título de doctor, *magister* y especialista, considerando un solo título y el máximo nivel académico alcanzado.

Que para ello, resulta necesario realizar un relevamiento de antecedentes, convocando a toda la comunidad docente a actualizar la información, para lo cual se autoriza a la Secretaría Académica a realizar un llamado por el periodo de un (1) mes, sin

perjuicio dejar un espacio abierto para que dichos antecedentes sean permanentemente actualizados a través del Departamento de Docentes.

Que, por otro lado, la formación pedagógica de los docentes resulta otro elemento fundamental a considerar, propiciándose este tipo de formación, siendo la oportunidad indicada más arriba la pertinente para actualizar la información actualmente existente en los legajos.

Que compete a la Sra. Rectora de la UCALP conducir el gobierno de la Universidad de acuerdo a lo indicado por el Estatuto.

POR ELLO,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: El salario docente se compone de los siguientes ítems:

- a) Valor de la hora docente que fije el Consejo Superior y/o el Vicerrectorado de Administración si tuviera facultades delegadas.
- b) La asignación funcional de acuerdo a la liquidación de horas mensuales tal como se establece en el considerando de la presente.
- c) La antigüedad docente en la UCALP.
- d) Título de posgrado:
 - Especialización: 10% más sobre la liquidación mensual
 - Maestría: 20% más sobre la liquidación mensual
 - Doctorado: 30% más sobre la liquidación mensual

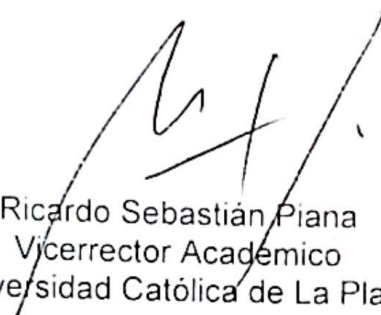
ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que los incisos b, c y d del artículo primero aplicarán individualmente sobre el valor determinado en el inciso a.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento Docente, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, efectuará una convocatoria por hasta un (1) mes para actualizar información, siendo este reempadronamiento de carácter obligatorio. Sin perjuicio de ello, las actualizaciones de las trayectorias se podrán enviar en cualquier momento del año académico.

El Departamento Docente evaluará la documentación respaldatoria y recopilada, que pasará a formar parte del legajo docente y se informará a las Facultades y a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: Esta norma será de aplicación a partir de la primera liquidación docente realizada una vez evaluada la documentación presentada y sólo para la función docente.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese y archívese.



Ricardo Sebastián Piana
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata



Rita Marcela Gajate
Rectora
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 3050